

y último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos legalmente.

Abreira (Barcelona) y Leganés (Madrid), 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de Administración de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima».—57.511. 1.ª 22-11-2001

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (ESPAÑA), S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de noviembre de 2001 acordó por unanimidad la modificación del objeto social de la compañía, que pasará a ser el siguiente:

«Constituye el objeto social de la compañía la importación y comercialización de vehículos, piezas de recambio para vehículos, componentes y accesorios de cualquier clase, predominantemente en el mercado español y especialmente de los productos de la gama de vehículos MAN, así como el correspondiente servicio post-venta.

También forma parte del objeto social la reparación, servicio de asistencia técnica, venta y comercialización de vehículos industriales.»

Coslada (Madrid), 1 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.537.

MAPFRE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, edificio «Mapfre», carretera de Pozuelo a Majadahonda, sin número, Majadahonda (Madrid), el próximo día 12 de diciembre de 2001, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que no obstante queda fijada, por medio de este anuncio, en los mismos lugar y hora del día 13 de diciembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión o designación de Interventores al efecto.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.504.

MERCANTIL INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada»)

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ABM EIVISSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ABM GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ELECTRO MERCANTIL EUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ELECTROFIL ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

HIPER RED 2,

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCANTIL BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MERCANTIL INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
MERCANTIL LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
MESSA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MESSA MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA ALICANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
MISA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA
VIFECO GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2001, el socio único de la sociedad «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y, en adelante, la sociedad absorbente), y la Junta general de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima», el accionista único de «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; el accionista único de «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima» (todas ellas, conjuntamente, las sociedades absorbidas), sociedades íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por la sociedad absorbente, acordaron la fusión por absorción de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; «Mercantil Catalunya, Socie-

dad Anónima»; «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima», por parte de «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada» (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal), como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 24 de septiembre de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

Segundo. Derecho de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—José Nicolás Serrano, Secretario del Consejo de Administración de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) y representante persona física del Administrador único de las sociedades absorbidas, «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).—57.241. 2.ª 22-11-2001

MIDEK MOTOR, S. A.

La Junta general extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, desembolsar el 75 por 100 del capital pendiente en efectivo metálico en la cuenta de «La Caixa de Pensions» número 2100.3080.18.2200262330 en el plazo de